



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 219/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La solicitud de transferencia de rubro y habilitación de “Instalación y reparación de caños de escapes y radiadores” a nombre de Kevin Casais, tramitada en el expediente 2015-B/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el taller, ubicado en calle 31 entre 18 y 20 N° 967, fue habilitado el 13 de marzo de 1990 a nombre de su propietario Carlos Igarza en base a la legislación vigente de ese momento, funcionando hasta la actualidad.

Que el Señor Igarza realizó un Contrato de Cesión Gratuita definitiva de fondo de comercio a favor de su nieto, Señor Kevin Casais, cumplimentando todos los requisitos según la ley.

Que ante la solicitud de transferencia de habilitación se constata que el lugar en el que se encuentra ubicado el taller corresponde a zona Comercio Ocasional 5 (CO5), según la Ordenanza N° 92/10, legislación vigente y posterior a la habilitación original del comercio.

Que siendo un uso no contemplado para la zona en la normativa actual, el Departamento Ejecutivo envió a este Concejo Deliberante el expediente para su consulta y análisis.

Que la categoría del comercio se encuadra en: “Comercios en general más de 50 hasta 300 m2”, de acuerdo con el artículo 20° de la Ordenanza Impositiva 2023.

Que la edificación se encuentra conforme con los planos obrantes en el expediente N° 4783-C-1975, cuyos derechos de construcción se encuentran pagos.

Que el expediente cuenta con el aval de 6 firmas de vecinos que prestan conformidad con la transferencia de habilitación del comercio mencionado.

Que siendo un comercio que viene funcionando sin inconvenientes desde el año 1990 es factible que siga haciéndolo con requisitos básicos de convivencia.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 219/23**

**ARTÍCULO 1.-** Concédase al Señor Kevin Agustín Casais, D.N.I. N° 41.767.763, la excepción al uso del suelo establecido en la Ordenanza N° 92/10, para continuar con el procedimiento de transferencia de habilitación del rubro “Instalación y reparación de caños de escapes y radiadores” en calle 31 entre 18 y 20 N° 967.

**ARTÍCULO 2.-** Deberá respetar lo siguiente:

- No ocupar la vereda, ni estacionar vehículos reparados o a la espera de ser reparados en la calle.
- No arrojar a la vía pública ningún tipo de líquido relacionado o utilizado por los vehículos o para la reparación de los mismos.
- No generar ruidos u olores molestos.

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-